

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.P.F. DE SANTIAGO

REGIÓN METROPOLITANA



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	8
6. RÉGIMEN INTERNO.....	9
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	9
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA	10
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	12
10. FALLECIMIENTOS	12
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	12
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	13
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL.....	15
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	17
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	17
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	18
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES	18

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro Penitenciario Femenino San Joaquín	
Región		Metropolitana	
Comuna		San Joaquín	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Mujeres adultas Mujeres sección juvenil	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Media	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		14 de mayo 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	9: 30 horas	Hora de salida de los observadores	13: 30 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento y castigo no diferenciadas
Módulos o celdas de tránsito
Módulos o celdas de mujeres condenadas
Módulo o celdas de mujeres con hijos/as o embarazadas
Patios
Gimnasio Techado
Cocina para internas
Cocina para funcionarios/as
Comedores módulos
Economato
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Iglesia o capilla ecuménica
Brigada especial contra incendios

Talleres de trabajo
Centro de Educación y Trabajo (CET)

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Mujeres	1344	588

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal			
Tipo de población	Condenadas	Imputadas	Otras
Mujeres	587	0	1

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria informa que en el CPF San Joaquín habitan 53 personas LGBTI, 25 mujeres extranjeras, 24 adultas mayores, 12 mujeres con hijos/as menores de dos años viviendo con ellas, 14 niños y ninguna niña, además de cinco embarazadas. Según lo referido, no hay internas en situación de discapacidad.

También hay 37 internas pertenecientes a pueblos indígenas. Gendarmería reporta que identifica a personas de pueblos indígenas deduciendo su pertenencia a partir de los apellidos de las personas, añadiendo no tener conocimiento de alguien que se haya autodenominado. Los pueblos indígenas que se identifican en el recinto penal son mapuche y quechua.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	176	46
Hombres	72	17

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CPF de San Joaquín es un centro de privación de libertad destinado a albergar a mujeres que se encuentran en calidad de condenadas. Estas se distribuyen dentro del recinto de acuerdo con sus características, según su perfil delictivo u otros criterios, lo que permite segregar por grupos cada sector.

El establecimiento está compuesto por cuatro módulos conocidos como patios, los que se componen a su vez de un patio central rodeado de las celdas de las internas. Además, existe un módulo de custodia directa designado para mujeres por casos de connotación pública o medidas de resguardo y seguridad; un Centro de Orientación y Diagnóstico (COD); un módulo de Alta Seguridad; una comunidad terapéutica y un módulo para mujeres embarazadas o con hijos, el cual se encuentra en estado de mejoramiento de su infraestructura.

Se observa una distribución que permite un óptimo flujo de las personas; áreas verdes y espacios suficientes que son destinados a una capilla, una escuela y un gimnasio, entre otros. Existe cocina, un sector de visitas, enfermería, talleres laborales y dependencias destinadas para las visitas íntimas que reciben las internas.

En el CPF San Joaquín coexisten espacios de aislamiento, castigo y tránsito.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

En la unidad penal se inspeccionaron celdas colectivas de 13 metros por 10 metros aproximadamente.

Se constata que en algunos de los espacios y módulos recorridos no hay una cama para cada persona, por lo que se dan situaciones en que tienen que compartir cama. Por ejemplo, que en el Centro de Orientación y Diagnóstico (COD) hay 23 camas para 27 personas que ocupan ese espacio, y que las internas deben compartir sus frazadas y sábanas.

Algunos de los colchones inspeccionados ubicados en las camas son ignífugos. El estado de muchos de estos colchones observados es malo. Por ejemplo, en el módulo Centro de Orientación y Diagnóstico (COD) se señala que las internas deben comprar su colchón.

En algunas de los módulos inspeccionados existen camarotes inestables, improvisados y artesanales, así como también hamacas en las celdas inspeccionadas.

Se constataron que en las camas hay frazadas, mantas o cubrecamas. Se explica que Gendarmería y visitas de las internas proporcionan estos implementos. No así las sábanas, que son aportadas por cada interna, principalmente por medio de sus visitas.

En las celdas monitoreadas algunas de las ventanas no tienen vidrios (o material similar como policarbonato), están quebradas o con cartones o plásticos. En el caso del COD ninguna ventana tiene vidrios, sino que tienen cartones. Sin embargo, en todas las celdas registradas hay circulación de aire fresco.

Por otra parte, se observa que en algunas celdas recorridas no hay iluminación artificial ni natural suficiente.

Si bien existen instalaciones eléctricas, en algunos espacios de las celdas se constatan conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de sus habitantes.

Hay muebles como estantes y repisas en las celdas para guardar las pertenencias personales de las mujeres tales como ropa u otros elementos.

Se constatan en las celdas hervidores artesanales y televisores, los cuales, y según se recoge información de que en algunos espacios se arrienda para el uso de otras internas, por ejemplo, a \$10.000 semanal. Hay también radio, revistas o diarios.

No se aprecia comida en descomposición o abundante basura acumulada en las celdas, aunque en algunos espacios existe humedad y mal olor.

A nivel general, la higiene y limpieza de espacios comunes y pasillo es buena. Sin embargo, se informa de la existencia de plagas, lo que ocurre en el caso del COD con la presencia de una plaga de chinches.

No hay calefacción funcionando y que cubra toda la unidad penal. El tipo de calefacción presente en algunos sectores visitados es estufa a gas y estufa o calefactor eléctrico, pero otros no disponen de calefacción.

Hay artículos de limpieza en las celdas, pero se reporta que son aportados por las propias internas ya que Gendarmería les entrega solamente cloro, según se refiere.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

En relación con el acceso a agua potable, se informa que hay acceso a esta directamente de la red para toda la población penal durante el encierro y el desencierro. De igual forma, se indica que existe acceso a servicios higiénicos durante las horas de encierro y desencierro de manera libre y sin pedir autorización.

Durante la observación en el recinto penal se constata que solamente algunos inodoros, urinarios y tazas turcas están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Asimismo, únicamente algunos lavamanos y duchas están funcionando y en buen estado (sin su difusor roto ni desagüe en mal estado). Por ejemplo, en el caso del COD, existiendo tres duchas en el lugar, solo una está en funcionamiento y existiendo dos inodoros, solo uno funciona. Lo mismo sucede en el caso de los lavamanos, existen tres, pero uno solo está funcionando.

Se aprecia que no hay privacidad en el uso de ninguno de los inodoros, tazas turcas o duchas observadas por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento. Además, se constata que son las mismas internas quienes instalan sábanas a modo de cortinas divisoras para mantener su privacidad.

A nivel general, los baños están limpios, es decir, sin humedad, mal olor, agua de alcantarillado ni suciedad. Además, se aprecia que el número de servicios higiénicos contemplados, como duchas y baños, no son suficiente para la cantidad de mujeres que los requiere.

Por otra parte, no hay agua caliente en los baños de manera que tenga acceso todas las internas.

De acuerdo con lo informado, Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a todas las internas. Tampoco las mujeres reciben desde Gendarmería útiles de limpieza como escobas u otros implementos

para los espacios de celdas o módulos, aunque sí les entregan cloro. Hay presencia de agua esparcida o acumulada en algunos sectores del recinto.

4.3. Patios

En el CPF San Joaquín solamente algunos patios tienen un techo para evitar las condiciones climáticas adversas, mientras que otros espacios observados, como en el COD, no cuentan con techos. Los patios monitoreados están pavimentados, pero no cuentan con un equipamiento básico de recreación. Algunos de estos espacios observados tienen sillas o mesas suficientes y otros no. En uno de los patios se aprecian teléfonos públicos.

Se informa que todas las mujeres privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre. Sin embargo, existe un grupo de personas que estando presentes en la unidad penal no pueden acceder a patio al aire libre, estas son las aisladas, ya que solo pueden acceder a un pasillo.

En lo que se refiere a los patios se constatan las condiciones en dos sectores distintos destinado a patio, ambos tienen techo y están pavimentado parcialmente, no hay agua estancada en el piso ni papeles o residuos. No obstante, mientras que en una sección observa que no hay signos de humedad en paredes y superficies, en otra sí.

En los patios observados no hay extintores y solamente en algunos de estos se advierte la presencia de cámaras de vigilancia.

4.4. Teléfonos públicos

Durante la observación se constata que no hay teléfonos públicos para toda la población y los que existen no se encuentran en lugares accesibles. Estos se encuentran en la sección de Custodia Directa en donde hay dos o tres teléfonos públicos al que pueden acceder las internas en la medida que lo solicitan. Dado que son pocas mujeres que habitan dicho sector, unas diez o 13 personas, se hace expedito el uso de este aparato.

4.5. Comedores

En el CPF San Joaquín los lugares que se usan como comedor no son exclusivos para este uso. Los espacios inspeccionados están limpios, es decir, sin humedad, agua de alcantarillado ni basura.

Según se explica, no toda la población penal tiene acceso a esta dependencia, puesto que la zona de aislamiento no cuenta con comedor.

4.6. Economato

Existe un economato en la unidad penal. Dos de las internas consultadas coinciden en que hay suficiente variedad de productos, pero no concuerdan respecto de los precios, es decir, respecto de si son más baratos o no en comparación a los del exterior.

4.7. Cámaras

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia en algunos espacios. No obstante, se constata que estas no cubren todos los espacios comunes, dejando puntos ciegos o sin cobertura (con excepción de baños, celdas y duchas).

4.8. Módulo mujeres con hijos/as y mujeres embarazadas

El CPF San Joaquín dispone de un módulo para mujeres con sus hijos e hijas y para mujeres embarazadas.

Se recorrió una celda colectiva con 8 camas y tres cunas. En este espacio duermen ocho mujeres y cuatro lactantes.

En cuanto a infraestructura, las ventanas están en buen estado con sus vidrios. Este espacio tiene iluminación natural y artificial suficiente, contiene enchufes en buen estado, sin observar conexiones eléctricas artesanales o peligrosas.

En la celda hay circulación de aire fresco, y está en adecuadas condiciones higiénicas sin observar insectos suciedad o agua acumulada.

Se aprecian camas para todas las mujeres, con muebles para guardar las pertenencias personales tanto de ellas como de los niños y niñas. También se aprecian juguetes, televisor, radio, libros, entre otros elementos de uso diario.

En el sector existe un baño con dos duchas, cinco lavamanos y cinco inodoros, a los cuales hay acceso libre durante el encierro. Los baños observados están en buen estado y funcionando, constan con separación para tener privacidad, tiene agua caliente y se aprecian artículos de aseo para la higiene de las dependencias y de tipo personal. También hay tinas para bañar a niños/as. Hay agua disponible todo el día.

En esta sección se aprecian teléfonos públicos en lugares accesibles para la población penal. Sin embargo, no se aprecian cámaras de televigilancia. Hay un espacio de lavado y secado de ropa, juegos infantiles y no se aprecian certificaciones de desinfecciones de plagas. También hay un sector en donde las mujeres pueden calentar la comida para los hijos/as.

Se aprecia una red húmeda en el sector pero sin señalética de ubicación, lo mismo para la red seca. Se constatan señales de evacuación para casos de emergencia.

En cuanto al funcionamiento general del módulo se refiere por Gendarmería que está instalado el programa "Creciendo Juntos", al que están adscrito 15 mujeres y 13 niños/as menores de dos años en total. Este programa tiene asociado dos profesionales exclusivos, un/a sociólogo/a y un/a asistente social. También existe un jardín infantil y sala cuna para los niños/as. Se refiere que a las madres se les proporcionan ropa para sus hijos que viven con ellas, lo que proviene de fundaciones o donaciones. También se proporciona leche o comida para los niños/as por parte de Gendarmería, así como otros insumos como jabones útiles de limpieza y varios otros por parte de Gendarmería en especial artículos de aseo para los/as niños/as.

Las mujeres embarazadas también son controladas regularmente ya sea en la enfermería, en el hospital Barros Luco, o en otro centro de salud. De igual forma, niñas y niños son sujetos al "control de niño sano" en el Cesfam o algún hospital público. Se señala por Gendarmería que a los controles los acompañan las mujeres y si no pueden, asisten con algún funcionario/a.

Sobre estos aspectos mencionados las internas entrevistadas coinciden, excepto en que no podrían acompañarles a los controles médicos. Además, refieren que el trato del personal uniformado y civil es calificado como bueno tanto para ellas como para con los niños/as. Indican que cuando los niños/as están hospitalizados es posible realizar visitas a los lugares en que están.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

Se aprecia que hay nueve celdas denominadas de aislamiento que se usan indistintamente para castigo y aislamiento, además de tránsito. El día de la observación hay dos personas habitando dicho espacio.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo.

Las celdas de aislamiento miden 2,5 por 2,5 metros aproximadamente y cada una, tiene dos camas en literas. Se aprecia que en estos espacios las ventanas tienen vidrios, pero algunos de estos están rotos. No hay colchones ignífugos, pero tienen ropa de cama.

Por otra parte, se aprecian signos de humedad e instalaciones eléctricas peligrosas para las habitantes.

En general las celdas no están en buen estado en cuanto a higiene y limpieza, no hay acceso a agua potable directamente de la red (grifo) en las celdas. Los servicios higiénicos están al exterior por lo que se tiene que solicitar autorización para acceder a ellos.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

En el CPF San Joaquín, según se explica, se ha utilizado la sanción de internación en celdas de castigo y/o aislamiento durante el último año por razones de agresiones entre internas, como celda de tránsito y como medida de seguridad.

Es precisado que se realiza un examen médico a la interna antes de su ingreso y se le informan los motivos de la internación por sanción en celdas de castigo y/o aislamiento. Sin embargo, de acuerdo con la información declarada por parte de una persona entrevistada, no se le ha informado la duración de la reclusión en dichos espacios.

Durante los días en que las internas deben encontrarse en las celdas de castigo/aislamiento no tienen acceso diario a patio al aire libre, puesto que solo se les permite salir a un pasillo. Tampoco pueden recibir visitas de familiares o cercanos, ni de abogadas/os o cónsules mientras están sancionadas y no pueden asistir a la escuela. Las internas en celdas de castigo y/o aislamiento reciben alimentación al igual que el resto de la población penal, según se explica.

No se realizan allanamientos en celdas de aislamiento.

Según lo informado por interna entrevistada, tanto la/el jefe de unidad, como el personal de salud hacen una visita diaria a las internas sancionadas en este módulo.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro a las 08:30 horas y la de encierro, según se informa, es a las 17:30 horas. De acuerdo con las personas consultadas, estos horarios se respetan.

Por su parte, se explica que se separa a la población de mujeres según su perfil criminológico y complejidad del delito cometido (baja, mediana, alta), tanto durante el encierro como en las horas de desencierro. Sin embargo, no se separa a grupos vulnerables del resto de la población durante las horas de encierro.

No existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal, según se manifiesta.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En el CPF San Joaquín hay cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina donde se preparan los alimentos para las mujeres privadas de libertad hay circulación de aire fresco y extractores de aire funcionando. También se detectan refrigeradores funcionando en buen estado.

En cuanto a la higiene del sector, se presenta agua del alcantarillado. No hay presencia de insectos, plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos en este espacio. Sin embargo, tampoco se aprecia una certificación de desinfecciones visible.

Por otra parte, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, las trabajadoras de la cocina utilizan, específicamente, delantal, malla para el pelo y algunas usan guantes.

Existen bodegas separadas para guardar alimentos. Al exterior de la cocina hay una bodega para frutas y verduras, otra para alimentos no perecibles, además de un sector para refrigeradores y congeladores.

7.2. Alimentación

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de las internas consultadas, la calidad de la comida es buena, pero esta es una visión que no es representativa respecto de toda la población penal. Por su parte, se señala que la cantidad de comida recibida es insuficiente y que la distribución de la comida no es equitativa entre las internas.

Durante el recorrido, se constata que las internas no reciben desde Gendarmería cubiertos, bandejas ni platos.

Por otra parte, se informa que la población penal que lo requiere como diabéticas, hipertensas u otros estados o enfermedades puede recibir dietas especiales por aquellos motivos de salud. Sin embargo, no se reciben dietas especiales acordes al pueblo indígena al que se pertenece.

En cuanto a los horarios en que se recibe la alimentación son el desayuno a las 07:30, almuerzo a las 12:00 y cena a las 16:30 horas. También se entrega una colación junto a la cena, a las 16:30 horas. Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, según los horarios que Gendarmería entrega, son de 15 horas.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo con la información entregada en el recinto, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

Existe un lugar exclusivo para recibir a las visitas, el cual es un gimnasio grande en el que las internas reciben a sus familias, quienes traen mesas, sillas y alimentos para compartir. También hay un baño de uso exclusivo para estas visitas.

Por otro lado, existe calefacción en estos lugares. También se evidencia que hay una cantidad de sillas y mesas suficientes para las personas privadas de libertad y sus visitas.

El estado de higiene de estos espacios se califica como bueno, sin embargo, se detecta la presencia de humedad.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo reportado por funcionarios/as, la visita se demora tres minutos en promedio en ingresar al recinto penal. Se señala que, debido a la poca cantidad de visitas, el egreso y el ingreso es rápido. Se indica que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que los funcionarios/as que revisan, inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo.

En el establecimiento penal existen, están en buen estado y funcionando paletas detectoras de metales, arcos detectores de metales, silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales y un scanner para la revisión de encomiendas.

La revisión se realiza por medios tecnológicos, pero también se realiza revisión corporal intrusiva a la visita, según la información recabada. Sin embargo, se señala que no se exige desnudamiento total o parcial a las visitas como condición de ingreso. Tampoco se desnuda a menores de edad de forma total o parcial durante estos procedimientos, no obstante, se indica que los/as lactantes deben ser cambiados

de pañales durante estos procedimientos. Así, también se obliga a cambiar sus toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias.

Según las apreciaciones de la población penal, el trato de personal uniformado a las visitas durante la revisión es bueno.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CPF San Joaquín existen en total cinco habitaciones disponibles para uso exclusivo de visitas íntimas. Según se observa, este espacio cuenta con privacidad, ya que tiene puerta cerrada para su separación y se encuentra alejado de lugares de tránsito. Además, se constata que el lugar no presenta deficiencias en torno a condiciones de higiene. Se informa que la ropa de cama debe traerla cada interna.

Existen baños de uso exclusivo para la habitación de visitas íntimas, los que se aprecian en adecuadas condiciones de higiene, por lo que el estado de higiene de los baños de visitas íntimas se califica como bueno.

De acuerdo con lo señalado por los/as funcionarios/as, se difunde información sobre el proceso de postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas entre las internas. El grupo de personas que pueden participar en el programa son, específicamente, mujeres condenadas.

Gendarmería señala que la cantidad de mujeres que participan del programa de visitas íntimas mensualmente son entre 100 a 150.

Por otra parte, se constata que el ingreso, registro y revisión a esta sección es por una sección diferente a las de visitas familiares.

8.4. Comunicación con el exterior

Se recibe información indicando que las personas en celda de castigo y/o aislamiento pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, además de su abogada/o. Sin embargo, no pueden comunicarse por vía telefónica con cónsul.

Igualmente, la población penal común puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, así como también con un/a abogado/a, y cónsul, si es el caso.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se recaban antecedentes indicando que, en los últimos 12 meses, ocho mujeres han postulado a beneficios intrapenitenciarios de salida. Del total de postulaciones, han sido otorgados dichos beneficios a tres mujeres.

Además, se manifiesta que se informa a la población sobre postulaciones a beneficios intrapenitenciarios.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Desde Gendarmería se señala que existe un procedimiento de aplicación de sanciones en la unidad penal, el cual consiste en escuchar de forma privada a las mujeres. Existe una instancia de apelación al castigo asignado.

No se detecta que se realice la práctica de pago al contado en el establecimiento (golpes o imposición de ejercicios a internas a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria).

9.2. Traslados

El traslado en el CPF San Joaquín es utilizado como forma de castigo o amenaza. Se señala que se informa a las internas los motivos por los cuales son trasladadas a otras unidades penales y se considera tanto el perfil de las internas, como la cercanía geográfica con familias o cercanos para la reubicación.

9.3. Allanamientos

Según se explica, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se relata por la población penal consultada que, durante estos procedimientos, los/as gendarmes realizan la destrucción de pertenencias de las internas. Además, se hace uso de gas pimienta, esposas o grilletes y se les obliga a las internas a desnudarse completamente. También se produce una revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos.

10. FALLECIMIENTOS

Se reporta un fallecimiento en los últimos 12 meses en el CPF San Joaquín a causa de un suicidio.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos y por torturas, de acuerdo con lo reportado. En este, se adoptan medidas para evitar represalias contra las denunciadas, sin embargo, no se asegura su anonimato. Se indica que se ponen estas denuncias en conocimiento del Ministerio Público.

En cuanto a los casos de corrupción, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público. Sin embargo, se señala que no se han recibido este tipo de denuncias en el recinto.

Existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias, a través de un sistema computacional al cual deben ser ingresadas las situaciones no más allá de 60 minutos de ocurrido el evento.

Se realizan investigaciones en casos de uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios/as y estos antecedentes ser remiten al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil.

Además, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

La población penal califica el trato que recibe tanto del personal civil como del personal uniformado como regular.

Según Gendarmería, las internas pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal, las que son recibidas todos los días y por escrito. Los plazos de respuesta a estas peticiones y reclamos son de una semana aproximadamente.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el CPF San Joaquín hay una enfermería y también hay un dispositivo de salud mental transitorio.

En relación a la estructura de la enfermería, se observa que esta cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización, así como también con un box exclusivo para atención de las pacientes. Además, existe una zona limpia demarcada y diferenciada. En el lugar no existen implementos descompuestos ni en malas condiciones.

Dispone de calefacción y circulación de aire adecuada. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente. Sin embargo, se relata que se hace necesario aire acondicionado o calefacción en la sala de espera, ya sea por la temperatura en algunas épocas del año o por infecciones. También se hace necesaria una máquina para realizar ecografías.

Señalan que tienen un ascensor sin uso, que es solo para carga. la atención y el box de atención está en el primer piso. Además existen deficiencias en el mobiliario para personal médico.

En cuanto a la atención de salud en enfermería se reporta que la consulta médica es privada entre el personal de salud y la paciente, sin gendarmes presentes. Se les informa a las pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas, así como también las pacientes pueden también revisar su ficha médica.

Los profesionales de la salud contratados para la enfermería son un/a médico/a general con 11 horas semanales, un/a médico/a especialista ginecólogo/a con cuatro horas semanales, dos kinesiólogos con 44 horas semanales, un/a odontólogo/a con 44 horas semanales, una matrona con 44 horas semanales, un técnico dental con 44 horas semanales y cuatro paramédicos/as con 44 horas semanales.

Existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud y se señala que existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones. Se declara que la enfermería no tiene resolución que les permita operar como servicio de atención primaria, pero se cuenta con un registro de vacunación de las mujeres privadas de libertad.

Adicionalmente, se informa que no hay medicamentos suficientes y en variedad adecuada para atender las necesidades de la población penal.

Por su parte, se explica que las internas tienen acceso a anticonceptivos y servicios de salud ginecológica.

No se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia a un pueblo originario. También hay en el recinto pacientes portadoras de Vih o con sida, quienes son examinadas regularmente por un médico.

Desde Gendarmería se indica la necesidad de mayor personal paramédico, ya que al momento de la observación disponen de cuatro funcionarios/as, pero dos de ellos están con licencia médica.

Además, en el establecimiento penal existe un Dispositivo de salud mental transitorio. Este dispositivo se abre en septiembre de 2017 a partir de un convenio de colaboración entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte (SSMN) y Gendarmería¹. Están presente en el CPF San Joaquín y San Miguel. Este servicio lo administra el SSMN y su personal pertenece a esta institución

Este dispositivo de salud mental transitorio consiste en que las internas pueden solicitar atención con psiquiatría y se le agenda una evaluación. De igual manera el médico de Gendarmería puede derivar a la persona en caso que estime que requiere de atención de salud mental. La psicóloga define si es urgente o si se le cita de acuerdo con la disponibilidad. Según el resultado de la evaluación se define el tratamiento y se le hace seguimiento con evaluaciones, se le realiza psicoterapia y tratamiento con psicofármacos, los cuales se entregan por el personal de la salud de cada sección a las internas directamente.

A las pacientes se les informa los medicamentos que toman y los ven, además se les supervisa la administración de los fármacos. Se observa que la persona se tome el medicamento en su presencia y se les solicita mostrar la boca para revisar que no los guarden. Además, tienen un documento escrito donde las internas pueden indicar que voluntariamente no tomaran uno o más fármacos. Por ejemplo, si necesita trabajar o está muy somnolienta y se reevalúa la situación.

Está establecido un proceso de discontinuación de psicofármacos, de manera que no se supriman los medicamentos de manera abrupta.

¹ Convenio de Colaboración aprobado bajo la Resolución Exenta N° 3007 del 17 julio 2017 "Convenio de Colaboración entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Dirección Regional Metropolitana de Gendarmería".

Este dispositivo de salud mental transitorio cuenta con ocho paramédicos con 44 horas semanales, tres psiquiatras con 11 horas a la semana. Además, trabajan cuatro enfermeras/os, un/a psicólogo/a, un/a asistente social, un/a terapeuta ocupacional y una asistente administrativa. Todos estos cumplen con 44 horas de trabajo semanales.

Este servicio funciona las 24 horas y opera como servicio de atención primaria y tiene coordinación con el sistema público, tiene consulta primaria, pero se señala que en ocasiones falta stock de medicamentos.

A los niños y niñas que viven con sus madres se les atiende en la enfermería en caso de urgencia. En el recinto no hay un pediatra por lo que se traslada la Hospital Exequiel González Cortés, o bien, la familia externa lo lleva a atención médica en el exterior. En el establecimiento penal no hay medicamentos para los niños o niñas.

Además, se relata que las mujeres embarazadas salen a atención de salud en ambulancia o en van, no en carro institucional. En los traslados de mujeres embarazadas a los centros de salud no se utilizan esposas o grilletes.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En el recinto hay un Área Técnica que cuenta con dupla psicosocial completa (psicólogo/a y asistente social). Psicólogos y trabajadores sociales cumplen sus labores de lunes a viernes en horario de 08:30 a 17:18 horas

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción y sobre beneficios intrapenitenciarios a las personas privadas de libertad. Ambos se difunden a través de talleres y diario mural.

Se señala que existen 14 programas de reinserción social, pero no se recopila información sobre sus nombres u objetivos.

Existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o alcohol que cuentan con profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el recinto dice relación con trabajo de mozas, mantención de la unidad penal, cocina para funcionarios/as y cocina para internas.

Los grupos que pueden acceder al trabajo que se ofrecen a este tipo de trabajos son mujeres condenadas.

13.3. Trabajo autogestionado

Según se señala, la población penal puede trabajar autogestionadamente en la confección de artesanías y los grupos de personas que pueden acceder a trabajo autogestionado son las mujeres condenadas.

No existen talleres en el recinto en donde las personas puedan realizar sus actividades de trabajo autogestionado. Por otra parte, se señala que quienes realizan estas labores pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

En el recinto penal existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas, en las áreas de panadería, repostería, envasado y etiquetado de pantis, fabricación de mangueras de gas, armado de piezas electrónicas y ventanas.

El grupo que puede acceder a la oferta de trabajo en el CET son las mujeres condenadas.

13.5. Programas de capacitación

En el CPF San Joaquín hay programas de capacitación en oficios y en los últimos 12 meses se han capacitado internas en peluquería, gastronomía, electricidad y construcción.

Se señala que los grupos de personas que tienen acceso a capacitación en oficios son las mujeres condenadas.

13.6. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido se reciben antecedentes indicando que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. Además, se indica que se informa a las trabajadoras sobre pagos y descuentos.

De acuerdo con lo explicitado, el pago mensual bruto aproximado que reciben según trabajo es en cocina cerca de \$62.000 y pueden trabajar personas de la diversidad sexual y de nacionalidad extranjera.

Hay cinco mujeres que trabajan en mantención, correspondiente a mujeres con beneficios y su remuneración es \$62.000. Como mozas se encuentran trabajando 16 mujeres y también reciben como remuneración \$62.000.

Existe otro grupo, de 85 mujeres trabajadoras que ganan \$300.000 desempeñándose en el CET.

13.7. Infraestructura de talleres laborales

En el CPF San Joaquín actualmente existen talleres de armado de ventanas de aluminio, los que están protegidos del clima.

13.8. Programas recreativos

En el recinto penal se desarrollan talleres de deportes o recreativos. Estos últimos pueden ser de literatura, manualidades, teatro, arte, fútbol, acondicionamiento físico y zumba.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CPF San Joaquín hay una escuela llamada Liceo Santa María Eufrasia en donde se imparten los niveles de educación básica y media. Al momento de la observación el Liceo depende administrativamente de la Dirección de Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín.

En esta escuela hay tanto una sala de computación habilitada y funcionando, como una biblioteca. Las salas de la escuela tienen ventanas en buen estado con vidrios, es decir, sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Estos espacios tienen iluminación natural y/o artificial adecuada, pero no cuentan con calefacción.

Se aprecia que los pisos, el techo, las paredes de la escuela están en buen estado. También el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones se encuentran en buen estado. Por lo tanto, a nivel general, el estado de la infraestructura de la escuela es bueno.

Las clases se imparten en las salas de la escuela y también se relata que se fomenta la asistencia a clases de las estudiantes.

Las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, así como también consideran suficiente la cantidad de cupos.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, hay extintores con su carga vigente en algunos espacios del establecimiento, pero se advierten otros que no los tienen. Se realizan capacitaciones a internas en el uso de estos artefactos. Además, hay extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina.

Desde la población penal se expresa que conocen tanto las vías de evacuación como las de ubicación de la zona de seguridad. Sobre esto, se explica que se realizan charlas informativas a las mujeres privadas de libertad sobre las vías de evacuación.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en el establecimiento. Ambas tienen señaléticas de ubicación a lo largo del recinto. También hay señalética de ubicación de extintores y de vías de escape y evacuación en las paredes. Sin embargo, no hay demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio.

Por su parte, se constata que los pasillos del establecimiento son todos de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del establecimiento existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses no se ha realizado ningún

simulacro, pero hay una programado para el mes siguiente a la observación, según se señala. También se explica que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En el CPF San Joaquín hay una iglesia, capilla o espacio para ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas, el cual es amplio y está bien mantenido. Este espacio se les facilita a internas no católicas y, por ejemplo, la mañana de la observación se realizó un responso evangélico para despedir al familiar fallecido de una interna.

Según se informa, la población penal puede ejercer su culto religioso libremente y se permite también a las internas ejercer ceremonias propias de su comunidad indígena.

Además, se observan containers donde se realizan talleres de introspección personal y habilidades comunicativas, guiados por la iglesia católica.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas. Además, el uso prolongado de dicha medida debe evitarse con urgencia.
2. En ninguna ocasión deberían utilizarse elementos coercitivos como gas, esposas o grilletes en las celdas de aislamiento/castigo.
3. **(R)** En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo como medida de protección, de seguridad, o para personas que se encuentren en tránsito. Asimismo, se deben mejorar las condiciones de limpieza y salubridad.
4. En la misma línea, se debe respetar la hora de desencierro y realizarla en un lugar al aire libre, si las condiciones climáticas lo permiten. Asimismo, se debe informar el tiempo de duración de la sanción. No se debe restringir el derecho a recibir visitas de quienes habitan estas celdas y se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes e instalaciones eléctricas.
5. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua.

6. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, se debe reparar aquellas ventanas sin vidrios, reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio y reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. Asimismo, se debe mejorar la ventilación.
7. **(R)** Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas. Especialmente a aquellas que se encuentran en las celdas de aislamiento o castigo.
8. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Para ello se debe reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
9. **(R)** Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro, taza turca y ducha.
10. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, cocina, espacios comunes, pasillos, baños y patios. En específico, se debe realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar chinches. Además, se tiene que hacer mantención de alcantarillados.
11. Sobre las condiciones de higiene, también es necesario proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón a las internas.
12. **(R)** No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad.
13. Facilitar la comunicación entre internas y sus familiares o cercanos. En específico, a las personas que se encuentren en celdas de aislamiento/castigo.
14. Facilitar la comunicación de las internas con sus abogados/as y representantes diplomáticos. En específico, a las personas que se encuentren en celdas de aislamiento/castigo.
15. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. En específico, se requiere implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
16. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción y se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que una interna se encuentre en celda de castigo.
17. Evitar traslados o reubicaciones arbitrarias dentro del recinto y fundamentar las resoluciones que los ordenan, informando adecuadamente a las internas afectadas.
18. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o amenaza.
19. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otras internas. En este, además se debe asegurar

el anonimato de la persona denunciante. También se requiere implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.

20. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes y se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
21. **(R)** Las revisiones corporales deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
22. Mejorar la alimentación de las internas. En especial, se requiere que se proporcione cubiertos y platos para comer la comida que se les entrega y disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 15 horas.
23. Mejorar las instalaciones de la cocina. En específico, realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible. Además de mejorar la higiene de la cocina.
24. Exigir que Gendarmería suministre útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes, así como también implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
25. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad, respondiendo a las emergencias de salud en un tiempo adecuado.
26. Mejorar la coordinación de la unidad penal con el sistema público de salud, para asegurar una atención oportuna y de calidad a las personas privadas de libertad.
27. Cumplir con los derechos y deberes de las pacientes. También se requiere fomentar el buen trato hacia las internas.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

28. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, asegurando la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. Asimismo, se debe incrementar el número de personal médico y mejorar calidad de la atención de salud.
29. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. En especial, disponer los medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad y obtener resolución que les permita operar como servicio de salud de atención primaria.
30. **(R)** Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos. Sobre esto, se debe proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura y mejorar el trato entre las internas y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en el recinto.
31. **(R)** Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.

32. **(R)** Implementar un sistema de agua caliente en el establecimiento al que acceda toda la población penal.
33. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de las internas a través de la adopción de medidas para disminuir el número de fallecimientos por suicidios en la unidad penal.
34. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos y adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión. También se debe cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas, eliminar los desnudamientos como condición de ingreso y por ningún motivo desnudar a menores de edad. Asimismo, se debe eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y la práctica de cambio de toalla higiénica en mujeres.
35. Garantizar el acceso al derecho a recibir visitas íntimas, aumentando el acceso al derecho, incluyendo a las parejas del mismo sexo.
36. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de las internas como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, entre otros artefactos. Permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas, en especial las internas del módulo de alta seguridad.
37. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
38. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a el acceso a toda la población penal.
39. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de las internas, habilitando un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas adversas. Además, se deben tener sillas y mesas para todas las internas en los patios y se requiere mejorar las condiciones de temperatura y humedad del patio del módulo Custodia Directa y de la sección de aislamiento/tránsito/castigo, conocido al interior del recinto penal como "Los Rosados".
40. Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
41. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal. Para ello se debe mejorar las relaciones entre internas y mejorar las relaciones entre internas y funcionarios/as uniformados/as y civiles. Asimismo, se debe garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.
42. Garantizar la salud sexual y reproductiva de las personas privadas de libertad, identificando, previniendo, sancionando y erradicando las distintas formas de violencia hacia las mujeres en su atención de salud ginecológica y obstétrica.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

43. **(R)** Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad, aumentando el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de las

internas, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Asimismo, se debe aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.

44. **(R)** Asimilar las condiciones laborales de las internas lo más posible al medio libre considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
45. Aumentar significativamente los programas de reinserción.
46. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes. En especial para sectores discriminados e internas de sección Custodia Directa.
47. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de las internas a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen. Asimismo, se debe aumentar el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la unidad penal y realizar acciones de prevención de todo delito sexual al interior del recinto.